

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

290

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización de las actuaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en relación con los beneficios fiscales.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de octubre de 2007, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las actuaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con los beneficios fiscales, acuerda:

Instar al Gobierno a que:

1. Se analice la información estadística disponible que proporcionan las declaraciones tributarias sobre la aplicación de los beneficios fiscales establecidos en los tributos estatales, de cara a proponer su mantenimiento, modificación o supresión en los futuros Presupuestos de Beneficios Fiscales.

2. Se incorpore información estadística, en la medida que se encuentre disponible, a las memorias económicas que acompañen los proyectos normativos que establezcan, modifiquen y supriman beneficios fiscales, de tal forma que se pueda evaluar su impacto recaudatorio.

3. Se estudie la modificación de la regulación de la exención de los premios literarios, artísticos o científicos relevantes en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para garantizar que la Agencia Estatal de Administración Tributaria reciba la información necesaria para determinar el mantenimiento de la exención cuando se produzcan las siguientes convocatorias de los premios y las nuevas adjudicaciones de los mismos.

4. Se revisen las instrucciones aplicables a los procedimientos de reconocimiento previo de exenciones en el Impuesto sobre el Valor Añadido para garantizar el uso de formularios de solicitud normalizados y la incorporación de la información que contienen a los sistemas informáticos tributarios, así como el requerimiento de la subsanación de las deficiencias de que adolezcan las solicitudes y la debida unificación de criterios en la resolución de los expedientes.

5. Se analicen los resultados obtenidos en las campañas de control de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido, para en su caso, proponer mejoras en los procedimientos de selección y control aplicables en las campañas futuras, en los siguientes aspectos relacionados con la aplicación de los beneficios fiscales:

Evaluación permanente de los filtros de comprobación obligatoria y discrecional que hayan servido de base para seleccionar las declaraciones a comprobar mediante procedimientos de verificación de datos y comprobación limitada y, en su caso, para decidir el posible inicio de actuaciones inspectoras acerca del ejercicio y concepto impositivo declarado.

Cumplimiento de las prioridades establecidas en ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal, en particular, por lo que se refiere al control de los beneficios fiscales relacionados con inmuebles.

Estudio de los efectivos destinados al control de las declaraciones calificadas con filtros de comprobación obligatoria o discrecional relativos a beneficios fiscales, de tal forma que se asegure una correcta selección de las declaraciones a comprobar y la resolución de los filtros activados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2007.—El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Agustín Turiel Sandín.—El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

291

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización de los Estados Contables del ejercicio 2004, de los Partidos Políticos, con representación parlamentaria en las Cortes Generales o en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de octubre de 2007, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de los Estados Contables del ejercicio 2004 de los Partidos Políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales o en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, acuerda:

Instar al Gobierno:

1. En la línea marcada por el Tribunal de Cuentas relativa a la subsanación de las deficiencias registradas por los partidos políticos en relación a las subvenciones públicas de las Entidades locales y de algunos gobiernos autonómicos, se reforme la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el sentido de recoger en ella la financiación a los grupos políticos como parte de la financiación a los partidos políticos, como así recoge la nueva Ley de Financiación de Partidos Políticos.

2. De la información recabada por el Tribunal de Cuentas de las distintas Corporaciones locales del Estado se colige una disparidad enorme en las subvenciones a los partidos; es por ello que se propone la reforma de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de manera que se recojan criterios de reparto homologables en base a la población u otros criterios objetivables garantizando siempre la correcta financiación de los grupos políticos en todas las Entidades locales.

3. Instar al Tribunal de Cuentas a distinguir en los futuros informes sobre la contabilidad de los partidos políticos, con efectos al del ejercicio 2005, entre la deuda hipotecaria y la deuda ordinaria de los partidos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2007.—El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Agustín Turiel Sandín.—El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

292

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización sobre los criterios de adjudicación utilizados en el ámbito de la contratación de la Seguridad Social, durante los ejercicios 2004 y 2005.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de octubre de 2007, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre los criterios de adjudicación utilizados en el ámbito de la contratación de la Seguridad Social durante los ejercicios 2004 y 2005, acuerda:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Gobierno a:

1. Que las Entidades Gestoras y la Tesorería General de la Seguridad Social, extiendan el uso de diferentes pliegos-tipo de cláusulas administrativas, cuando los contratos se celebren de forma reiterada en el tiempo y en número significativo, en función de la clase de contrato, para lograr una mayor uniformidad en el tratamiento de los criterios de adjudicación de contratos análogos.

2. Que las Entidades Gestoras y la Tesorería General de la Seguridad Social, eviten los pliegos-tipo excesivamente genéricos, especialmente en

cuanto a la ponderación de la valoración de los criterios de adjudicación y, sobre todo, en lo referente a la necesidad o no de informe previo del servicio jurídico.

3. Que las Entidades Gestoras y la Tesorería General de la Seguridad Social, utilicen con carácter preferente y de forma homogénea el criterio precio como un criterio de adjudicación relevante en las contrataciones que se realicen mediante concurso, por su carácter objetivo, su transparencia e imparcialidad.

4. Que las Entidades Gestoras y la Tesorería General de la Seguridad Social, concreten suficientemente en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los contenidos y los métodos de valoración relativos al criterio técnico.

5. Que en el marco de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, inste a las Entidades Gestoras y a la Tesorería General de la Seguridad Social a adoptar las medidas necesarias para lograr un mayor grado de homogeneidad y precisión en los criterios objetivos de adjudicación de los contratos administrativos, evitando que se produzca una diversidad en la elección y valoración de los diferentes criterios técnicos y económicos, todo ello con la finalidad de alcanzar los mayores grados de transparencia y de seguridad jurídica, propiciando, al mismo tiempo, los mayores niveles de eficiencia y economía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2007.—El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Agustín Turiel Sandín.—El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

293

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización de la Aplicación de los Fondos Públicos destinados por el IMSERSO a la Financiación de los Programas de Accesibilidad durante el período 2001-2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de noviembre de 2007, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Aplicación de los Fondos Públicos destinados por el IMSERSO a la Financiación de los Programas de Accesibilidad durante el período 2001-2003, acuerda:

Instar al Gobierno a:

1. Dotar al programa de un marco normativo adecuado de carácter especial y con rango suficiente.

2. En defecto de dicha normativa específica, se debe ajustar a los requisitos que exige la Ley de Subvenciones, de modo que, los convenios que celebre el IMSERSO en esta materia recojan un clausulado regulador de las obligaciones y deberes de las entidades signatarias adaptado, en su caso, a las normas previstas para las entidades colaboradoras de la Ley General de Subvenciones, garantizando el respeto a los principios de publicidad, objetividad, transparencia e igualdad.

3. Asegurar un adecuado y permanente ejercicio de las competencias de control propias del IMSERSO sobre la gestión de estos fondos públicos.

4. Dotar al IMSERSO de una herramienta informática de gestión que le permita realizar un adecuado control de la gestión de los Programas en todas sus fases.

5. Formalizar la liquidación global del convenio marco vigente durante el período 2001-2003, revisando el cumplimiento por las partes de los compromisos asumidos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2007.—El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Agustín Turiel Sandín.—El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

294

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, ejercicio 2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de noviembre de 2007, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Fundación

Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, ejercicio 2003, acuerda:

Instar al Gobierno para que la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas adopte cuantas medidas resulten oportunas para garantizar que todas las recomendaciones planteadas en dicho informe por el Tribunal de Cuentas sean llevadas a cabo, y en particular:

1. Instar a la Fundación a establecer un Reglamento interno que regule la gestión del inmovilizado y la gestión de tesorería.

2. Instar a la Fundación a implantar una aplicación informática que estandarice los procedimientos a seguir en la gestión interna del inmovilizado que podría incorporar los sistemas de firmas electrónicas ya operativos con el fin de asegurar que se cumplan las autorizaciones requeridas y se determinen los responsables de su ejecución.

3. Establecer un marco jurídico suficientemente amplio para que pueda recogerse toda la casuística que la realidad presenta, que regule el desarrollo económico del Máster de Estudios Políticos Aplicados.

4. Solicitar se fijen medidores o indicadores que puedan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos.

5. Solicitar que la Fundación concrete en una relación de actividades la cuarta misión que la Fundación recoge en sus estatutos cual es «Cooperar con el desarrollo y la gobernabilidad democrática de terceros países, la colaboración en la amortización legislativa hacia un espacio jurídico común y las políticas públicas al servicio del ciudadano y del interés general».

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2007.—El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Agustín Turiel Sandín.—El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

295

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización de la subcontratación en la actividad contractual llevada a cabo en los ejercicios 2001 y 2002 por las Empresas Estatales afectadas por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por la Ley de Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y las Telecomunicaciones.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de noviembre de 2007, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la subcontratación en la actividad contractual llevada a cabo en los ejercicios 2001 y 2002 por las Empresas Estatales afectadas por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por la Ley de Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y las Telecomunicaciones, acuerda:

Instar al Gobierno para que el Ministerio de Economía y Hacienda, en el desarrollo reglamentario que se efectúe de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, se establezcan los mecanismos adecuados para asegurar el efectivo cumplimiento de los dispuesto en estas Leyes en materia de subcontratación, teniendo en cuenta las recomendaciones, relativas a los pliegos de cláusulas y demás documentos que regulan la contratación que han sido formuladas por el Tribunal de Cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2007.—El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Agustín Turiel Sandín.—El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

296

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización de los Órganos de la Administración del Estado en la Acción Exterior en Roma, ejercicio 2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de noviembre de 2007, a la vista del Informe remitido